

La Comisión Laboral de Utah División de Accidentes Industriales



Guía Sobre el Seguro de Compensación para los Trabajadores

La División de Accidentes Industriales de la Comisión Laboral de Utah ha preparado este folleto para responder a las preguntas los empleados tienen sobre los beneficios de compensación para los trabajadores. Este folleto le dará conocimiento general acerca del sistema de compensación para los trabajadores. Si necesita más información, por favor póngase en contacto con nosotros:

División de Accidentes Industriales: **(801) 530-6800**
Llamada Gratuita **(800) 530-5090**
Llamada Gratuita en Estado **(800) 222-1238**
Email **IACCD@utah.gov**

www.laborcommission.utah.gov

Guía Sobre el Seguro de Compensación para los Trabajadores

¿Qué es el Seguro de Compensación para los Trabajadores?..... **4**

Elegibilidad para el Seguro de Compensación para los Trabajadores..... **5**

Reportando una Lesión o Enfermedad de Trabajo..... **6**

Beneficios de Compensación para los Trabajadores..... **7**

¿ Se Pueden Reducir mis Beneficios?..... **11**

Regresando al Trabajo..... **12**

El Proveedor Médico..... **12**

Registros Médicos..... **13**

Mudandose Fuera del Estado..... **14**

Re-empleo | Rehabilitación..... **14**

Resolución de Conflictos..... **16**

Pagos de Compensación..... **18**

SalDOS de Suma Total **19**

Fraude del Seguro de Compensación para los Trabajadores **19**

Conclusión..... **20**

¿Qué es el Seguro de Compensación para los Trabajadores?

- P 1. ¿Qué es el Seguro de Compensación para los Trabajadores?**
- R** Es un sistema de seguro que no atribuye culpa y el cual fue establecido por la Legislatura de Utah en 1917. El sistema paga los gastos médicos y ayuda a compensar la pérdida de salarios para los empleados con lesiones laborales o enfermedades.
- P 2. ¿Quién proporciona la cobertura de compensación para los trabajadores?**
- R** Su empleador, mediante la compra de seguro de compensación o de la obtención de permiso de la División de Accidentes Industriales para “auto-asegurarse”.
- P 3. ¿Quién paga por la cobertura de compensación para los trabajadores?**
- R** Su empleador. El costo no puede ser deducido de sus salarios.
- P 4. ¿Son todos los empleadores obligados a tener seguro de compensación para los trabajadores?**
- R** Casi todos los empleadores deben tener seguro de compensación para los trabajadores. Hay excepciones limitadas para trabajos en bienes raíces y la venta de seguros, ciertas operaciones pequeñas agrícolas, trabajo doméstico y el empleo ocasional de “labor casual”.
- P 5. ¿Cómo puedo saber quién es el agente o compañía de seguro de compensación para mi empleador?**
- R** Su empleador está obligado a publicar la dirección y el número de teléfono en su sitio de empleo acerca del seguro de compensación o indicar que está auto-asegurado. También puede obtener esta información, en el internet y visitar a <http://tinyurl.com/utwcpoc> y haciendo clic en el “Compcheck” o llamando a la División de Accidentes Industriales.

Elegibilidad para el Seguro de Compensación para los Trabajadores

- P 6. ¿Cuánto tiempo tengo que trabajar en un empleo antes de que esté protegido por el sistema de compensación para trabajadores?**
- R** La protección comienza tan pronto como usted comienza a trabajar. Usted tiene derecho a beneficios de compensación por lesiones laborales y enfermedades, incluso si usted ha estado en el trabajo sólo un corto tiempo, o sólo trabaja tiempo parcial.
- P 7. ¿Puede ser mi reclamación negada porque yo era culpable por el accidente?**
- R** **No.** La compensación para trabajadores es un sistema sin-culpa. Sin embargo, la compensación de los trabajadores no cubre lesiones intencionales o auto-infligidas. La indemnización por discapacidad (*pero no los beneficios médicos*) puede ser negada para lesiones causadas por el alcohol o el abuso de drogas. Además, la compensación de la discapacidad se puede reducir en un 15% por falta deliberada por medio del trabajador de utilizar equipo y mecanismos de seguridad o seguir las reglas de seguridad.
- Nota:** La indemnización por discapacidad también puede ser aumentada en un 15% si una lesión es consecuencia del incumplimiento voluntario de un empleador a seguir las normas de seguridad.
- P 8. ¿Tengo derecho a beneficios de compensación para los trabajadores si yo soy un voluntario?**
- R** Si usted es un voluntario para una entidad que no sea gubernamental, no es considerado un empleado y no tiene derecho a beneficios de compensación para los trabajadores a menos que la entidad que no sea gubernamental elige para proporcionar cobertura para usted.
- Si usted es un voluntario para una entidad gubernamental, usted tiene derecho a los beneficios médicos de compensación para los trabajadores; y, en algunos casos, compensación de incapacidad.

Reportando una Lesión o Enfermedad de Trabajo

P 9. ¿Qué debo hacer si me daño en el trabajo o tengo una enfermedad relacionada con el trabajo?

R Reporte la lesión o enfermedad a su empleador inmediatamente. Si usted no reporta una lesión o enfermedad dentro de 180 días, usted puede ser descalificado para recibir beneficios de compensación para los trabajadores.

P 10. ¿Cómo puedo reportar mi lesión o enfermedad?

R Puede utilizar cualquier método para reportar su lesión o enfermedad a su empleador. Es una buena idea de asegurarse de que su reporte sea por escrito.

P 11. ¿Qué sucede después de reportar una lesión o enfermedad?

R Su empleador tiene 7 días para reportar el reclamo a la compañía de seguros y la compañía de seguros tiene 14 días para presentar el "Primer Informe del Empleador de Lesión o Enfermedad" a la División de Accidentes Industriales. Su empleador o su compañía de seguros deben darle una copia del informe a usted.

P 12. ¿Está mi doctor obligado a reportar mi lesión o enfermedad?

R Es necesario que su doctor llene "Informe Inicial del Médico de la Lesión o Enfermedad" (Formulario 123), y presente el informe a la División de Accidentes Industriales dentro de los 7 días de su primera visita. Asegúrese de explicar a su doctor **CÓMO, CUÁNDO y DÓNDE** la lesión o enfermedad ocurrió. El trabajador lesionado o enfermo puede solicitar una copia del Formulario 123 del proveedor médico.

Beneficios de Compensación Para los Trabajadores

P 13. ¿Qué beneficios proporciona el sistema de compensación para los trabajadores?

R Dependiendo en sus circunstancias específicas, la compensación para los trabajadores puede pagar uno o más de los siguientes beneficios:

Asistencia Médica es el costo razonable de la atención médica necesaria para atender su lesión o enfermedad de trabajo. Esto incluye las visitas a su médico, cuentas de hospital, medicamentos y prótesis. También incluye el reembolso de los gastos de viaje para recibir tratamiento médico. Por lo excepto que se explica en la respuesta a la **Pregunta 28**, usted no es responsable por los costos de esta atención médica.

Compensación Total Temporal paga por el tiempo que un médico determina que usted no puede hacer ningún trabajo debido a una lesión o enfermedad laboral. Sin embargo, no paga compensación por los primeros 3 días después de una lesión o enfermedad a menos que la incapacidad le impide trabajar por más de un total de 14 días. En ese caso, se le pagará por los primeros 3 días de incapacidad. Este tipo de compensación termina cuando usted regresa a trabajar o llegue a la estabilidad médica.

Compensación Parcial Temporal se paga si su lesión o enfermedad no le permite ganar su salario regular por mientras se está recuperando. Por ejemplo, si trabaja menos horas de trabajo o en un trabajo liviano que paga menos que a su trabajo regular, usted tiene derecho a una compensación por incapacidad parcial temporal, además de su salario.

Compensación de Incapacidad Parcial Permanente se paga si su lesión o enfermedad de trabajo le deja con una incapacidad permanente. Esta compensación comienza

cuando el doctor determina que usted ha alcanzado una estabilidad médica; la duración de esta compensación se determina de acuerdo a una "evaluación de incapacidad" recibida por su doctor.

Compensación de Incapacidad Permanente Total se paga si su lesión o enfermedad de trabajo le deja con una incapacidad permanente que le impide regresar a su trabajo o cualquier otro tipo de trabajo que sea razonable y esté disponible para usted.

Nota: Si usted está totalmente incapacitado, también puede ser elegible para beneficios del Seguro Social por incapacidad.

Beneficios en caso de muerte. Si un empleado muere a causa de una lesión o enfermedad laboral, la compensación del trabajador pagará hasta \$9,000 para gastos de funeral y entierro. Además, el cónyuge del trabajador fallecido, los hijos dependientes y otras personas dependientes pueden tener derecho a pagos mensuales.

P 14. ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el resultado de una evaluación de incapacidad?

R Pídale al doctor que se lo explique. Si no está de acuerdo, puede solicitar una segunda opinión. Sin embargo, la compañía de seguros no está obligada a autorizar, pagar, o aceptar una segunda opinión.

P 15. ¿Puede un quiropráctico darme una evaluación de incapacidad?

R Sí. Los quiroprácticos pueden dar una evaluación de incapacidad de las lesiones pero solo al alcance de sus conocimientos médicos.

P 16. ¿Cuándo comienza los beneficios de compensación?

R La compañía de seguros o el empleador auto-asegurado

tiene 21 días después de enterarse de su lesión o enfermedad laboral para: **1)** comenzar a pagar, **2)** rechazar la reclamación, o **3)** notificarle que se requiere más investigación. Si una investigación adicional es necesaria, la compañía de seguros o el empleador auto-asegurado tiene 24 días adicionales para aceptar o rechazar el reclamo. Si su reclamo es aceptado, los cheques de compensación por incapacidad son remitidos, generalmente cada dos semanas.

P 17. ¿Cuánto voy a recibir, mientras yo no puedo trabajar?

R Incapacidad total temporal se calcula a dos tercios del salario semanal de antes de la lesión, más \$ 5 de su cónyuge y \$ 5 cada hijo dependiente máximo de cuatro hijos a su cargo. El máximo de la compensación de incapacidad total temporal no puede exceder el salario promedio semanal de Utah emitido por La Comisión Laboral de Utah.

Otros tipos de pagos de compensación por incapacidad se calculan un poco diferentes. Para obtener más información acerca de los mínimos y máximos de tasas de discapacidad de compensación, póngase en contacto con la compañía de compensación para trabajadores o visite la sección de Guía de Beneficios de la División de Accidentes Industriales en la página web en <http://tinyurl.com/utwcqrguide> and <http://tinyurl.com/lcrefgrid>.

P 18. ¿Qué pasa si tengo dos trabajos, y una lesión en el trabajo o la enfermedad de un trabajo también me impide trabajar en mi segundo trabajo?

R Los salarios perdidos del segundo trabajo se incluirán en el cálculo de la cantidad de su compensación por incapacidad.

P 19. ¿Durante cuánto tiempo voy a recibir compensación por incapacidad?

R Usted recibirá una compensación de incapacidad total temporal, hasta que pueda regresar a su trabajo regular, o su empleador le ofrezca trabajo adecuado liviano, o llegue a la estabilidad médica. La duración máxima de indemnización de incapacidad temporal total es 312 semanas dentro de un período de 12 años desde la fecha de lesión o enfermedad.

Nota: Si usted tiene una incapacidad permanente después de que termina la compensación incapacidad total temporal, usted puede tener derecho a una indemnización adicional de compensación por incapacidad permanente.

P 20. ¿Seré compensado por el tiempo y los viajes de tratamiento médico?

R Se le puede pagar beneficios de incapacidad total temporal por el tiempo fuera del trabajo y por la atención médica necesaria. Usted también puede tener derecho al reembolso de los gastos de su viaje para recibir tratamiento médico.

P 21. ¿Continuarán mis beneficios del seguro de salud en el trabajo, mientras no soy capaz de trabajar y estoy recibiendo beneficios de compensación laboral?

R El Acto de Compensación para los Trabajadores de Utah no exige a los empleadores que continúen pagando el seguro de salud mientras que usted no trabaje. Sin embargo, usted debe hablar con su empleador acerca de la Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA) para ver si usted califica.

Nota: FMLA es una ley federal que requiere que algunos empleadores le proporcionen hasta 12 semanas de permiso de trabajo no remunerado a los empleados elegibles por ciertas razones médicas de la familia. Usted puede ser elegible si usted trabajó para un empleador cubierto por lo menos 1,250 horas durante los 12 meses anteriores. Visite www.dol.gov/whd/fmla/employeeguide-span.pdf

P 22. ¿Por cuánto tiempo tengo derecho a recibir atención médica por mi lesión o enfermedad laboral?

R No hay límite de tiempo a su derecho a recibir la atención médica necesaria para tratar su lesión o enfermedad de trabajo. Sin embargo, el proveedor médico es requerido a presentar las facturas de atención médica al seguro de compensación para trabajadores dentro de un año a partir de la fecha del tratamiento.

¿Se Pueden Reducir mis Beneficios?

P 23. ¿Qué tipos de pagos se puede deducir de mi cheque de compensación para los trabajadores?

R Los pagos de compensación para los trabajadores incapacitados no están sujetos a impuestos y, a excepción de soporte de los hijos, no pueden ser embargados para pagar las deudas.

P 24. ¿Se puede reducir o terminar mi compensación de incapacidad?

R No sin el permiso de la Comisión Laboral. El permiso puede ser otorgado en las siguientes circunstancias:

Compensación de Incapacidad Temporal: La Comisión podrá autorizar la reducción o cancelación de la indemnización por incapacidad temporal si le despiden de su trabajo liviano por: **1)** una conducta criminal; **2)** conducta violenta, y **3)** violación de la seguridad y salud en el trabajo, violaciones de la licencia, o de las normas de no discriminación, o **4)** no pasa una prueba de drogas o alcohol.

Compensación de Incapacidad Permanente Total: La Comisión podrá terminar la compensación de incapacidad permanente total, si usted no puede trabajar debido a **1)** el encarcelamiento, o **2)** no tiene autorización legal para

trabajar. La Comisión Laboral podrá terminar una concesión final de indemnización de incapacidad permanente total, si ya no se encuentra totalmente incapacitado.

Nota: Aun cuando su compensación por incapacidad se termine, usted todavía tiene derecho a la ayuda de servicios médicos.

Regresando al Trabajo

P 25. ¿Cuándo puedo regresar a trabajar?

R Usted puede regresar a trabajar cuando está en condición de hacerlo. Usted debe consultar con su médico y obtener una autorización para trabajar liviano o trabajar tiempo completo.

P 26. ¿Puedo rechazar una oferta de trabajo liviano de mi empleador?

R No. Sin una buena razón si su empleador le ofrece trabajo liviano, está obligado a aceptar el trabajo o el riesgo de perder su compensación por incapacidad temporal.

P 27. ¿Qué pasa si mi médico dice que puedo realizar trabajo liviano y mi empleador no tiene trabajo liviano disponible?

R Si su empleador no le ofrece trabajo liviano, usted tiene derecho a continuar recibiendo beneficios de compensación de incapacidad total temporal hasta que un médico determine que usted está en la estabilidad médica o que agote su derecho de pagos de 312 semanas.

Proveedores Médicos

P 28. ¿Puede requerir mi empleador o su compañía de seguros que vaya a un médico o un hospital específico para recibir tratamiento?

R Sólo durante la primera visita. Específicamente, si su empleador o compañía de seguros le ha notificado de una "organización de proveedor preferido" (PPO), usted debe ir allí para su primer tratamiento médico, si no lo hace,

usted puede ser responsable de una parte del costo del tratamiento médico inicial. Pero después de su primera visita a la PPO, usted puede recibir tratamiento de un proveedor médico de su elección.

Si usted no ha sido notificado acerca de una PPO, usted puede obtener su tratamiento médico inicial con un proveedor de su elección. Recuerde a elegir un proveedor médico que acepte casos de compensación para los trabajadores.

P 29. ¿Puedo cambiar de proveedores médicos?

R Usted puede cambiar de proveedores médicos una vez. Usted debe notificar a la empresa o al seguro de compensación acerca del cambio. Cuando el cambio de una sola vez ha sido ejercido por el trabajador lesionado, cualquier otro cambio de proveedor tiene que ser aprobado por el pagador. Una referencia de un proveedor médico a otro no se considera un cambio de proveedores médicos.

P 30. ¿Puedo elegir a un quiropráctico como proveedor médico?

R Sí, pero el tratamiento quiropráctico después de 8 visitas deben ser pre-autorizados por la compañía de seguros.

Registros Médicos

P 31. ¿Estoy obligado a divulgar mi archivo médico a mi empleador o compañía de seguros?

R Debido a que los registros médicos son necesarios para evaluar y administrar las reclamaciones laborales de indemnización, las compañías de seguros de compensación para los trabajadores y administradores de reclamos de los empleadores auto-asegurados, generalmente tienen derecho a 10 años de las historias médicas anteriores. Su empleador no tiene derecho a estos registros.

Continúa en la página siguiente

Reglas más restrictivas se aplican a los registros de los psiquiatras, psicólogos, obstetras, o asuntos relacionados a los órganos reproductivos. Usted está obligado a proveer estos tipos de registros sólo si está reclamando beneficios de compensación para estas condiciones o ha firmado un comunicado para esos registros específicamente.

Mudandose Fuera del Estado

P 32. ¿Tengo derecho a beneficios si me cambio de residencia fuera del estado?

R Sí, pero usted debe presentar ambos: 1) "Notificación del Empleado de la Intención de Abandonar/Mudarse del Estado" (Formulario 044), y 2) "Declaración del Médico" (Formulario 043) que se ha completado por su médico de Utah. Formulario 044 y Formulario 043 tienen que ser presentados juntos. Estos formularios están disponibles en www.laborcommission.utah.gov.

Nota: Recuerde que si usted se muda a otro estado, la cantidad que se pagará por la atención médica de su lesión o enfermedad de trabajo estarán sujetos a las normas de honorarios médicos de La Comisión Laboral de Utah. Esto significa que la compañía de seguros no puede pagar por los mayores costos de un proveedor médico que no está localizado en Utah.

Re-empleo | Rehabilitación

P 33. ¿Me puede despedir mi empleador si no puedo regresar a trabajar debido a una lesión o enfermedad laboral?

R El Acto de Compensación para los Trabajadores de Utah no prohíbe que un empleador despidiera a un trabajador lesionado, si el trabajador no puede desempeñar su trabajo. Sin embargo:

- Su empleador no puede tomar represalias contra usted por presentar un reclamo de compensación para trabajadores. En *Touchard v La-Z-Boy, Inc.*, 148 P.3d 945 (Utah, 2006), la Corte Suprema de Utah sostuvo que un empleado que

ha sido despedido o ha sido forzado a dejar su trabajo en represalia por reclamar beneficios de compensación al trabajador puede demandar al empleador por el despido injustificado.

- La terminación de un trabajador lesionado que es capaz de realizar las funciones esenciales de su trabajo puede violar el Acto de Discriminación de Utah y el Acto Federal de Americanos con Discapacidades (ADA).

Nota: Para obtener más información acerca de estas leyes, comuníquese con la División de Antidiscriminación y del Trabajo, (801) 530 - 6801 o llame gratis al (800) 222-1238.

P 34. ¿Qué pasa cuando mi médico me libera para trabajar, pero no puedo hacer el trabajo que estaba haciendo cuando me lesioné?

R Si su médico ha determinado que usted tiene una incapacidad permanente por su lesión o enfermedad de trabajo, usted tiene derecho a una indemnización por discapacidad parcial permanente o total permanente. Además, usted debe verificar con su empleador para ver si hay un trabajo diferente que usted puede hacer que sea dentro de sus capacidades.

P 35. ¿Si mi empleador me ofrece una posición diferente dentro de mis capacidades, tengo derecho a recibir el mismo salario que ganaba antes de que me lesioné o me enfermé?

R Su empleador le puede pagar a la tasa del salario de la posición nueva. Usted puede ser elegible para una concesión de una indemnización de incapacidad temporal parcial para ayudar a compensar la diferencia entre sus salarios antiguos y nuevos.

P 36. ¿Está mi empleador obligado a proporcionarme un nuevo puesto de trabajo o reentrenamiento?

R No, pero usted puede ser elegible para los servicios de rehabilitación a través de la Oficina de Rehabilitación del Estado de Utah. El número telefónico de la Oficina de rehabilitación del Estado de Utah es: 1-800-423-7530.

P 37. ¿Puedo recibir beneficios de desempleo, mientras estoy recibiendo el seguro de compensación para los trabajadores?

R Usted no es elegible para beneficios de desempleo mientras recibe una indemnización de incapacidad temporal total o compensación de la incapacidad permanente total. Usted puede ser elegible para beneficios de desempleo mientras recibe una indemnización por discapacidad parcial permanente si usted es capaz de hacer el trabajo y está disponible para trabajar a tiempo completo y es razonable esperar que puedan conseguir un trabajo a pesar de su incapacidad. Una vez que haya usted alcanzado la estabilidad médica de su lesión o enfermedad laboral, y ha sido autorizado a regresar a trabajar, tiene 90 días para solicitar los beneficios del desempleo.

Preguntas acerca de los beneficios del seguro de desempleo deben ser dirigidas al Departamento de Workforce Services al **(801) 526-4400** o al número gratuito **(888) 848-0688**.

Resolución de Conflictos

P 38. ¿Qué debo hacer si mi reclamación es negada?

R Primero hable con el ajustador de reclamos de la compensación para los trabajadores para averiguar por qué el reclamo ha sido negado. Es posible que pueda proporcionar información adicional y resolver el problema. Si la compañía de seguros sigue negando su reclamo, usted puede solicitar a la División de Accidentes Industriales que le

ayude. Pero si estos esfuerzos no resuelven la disputa y cree que todavía tiene derecho a beneficios de compensación laboral, usted puede presentar una Solicitud de Audiencia con la División de Arbitrio Judicial de la Comisión Laboral. La mediación se llevará a cabo en un intento de resolver la reclamación. Si la reclamación no puede resolverse durante la mediación, un juez de derecho administrativo sostendrá una audiencia y emitirá una decisión sobre su reclamo.

P 39. ¿Necesito un abogado?

R Usted no está obligado a contratar un abogado, aunque es posible que decida hacerlo. La División de Accidentes Industriales tiene personas disponibles para explicarle sus derechos bajo la Ley de Compensación para Trabajadores de Utah. Para decidir si desea contratar a un abogado, le recomendamos que revise la publicación "Guía para los Empleados de Apelación y negación de Compensación para los Trabajadores", disponible en línea en <http://tinyurl.com/utwcdenial>.

P 40. Si contrato a un abogado, ¿cómo se paga mi abogado?

R Si contrata a un abogado para que lo represente con su reclamo de compensación para los trabajadores, se entre en un acuerdo con su abogado por honorarios.

P 41. Si la compañía de seguros de compensación para los trabajadores niega mi reclamo, ¿puedo pedir que mi compañía de seguros de salud pague por mi tratamiento médico?

R Sí. Usted puede presentar una Solicitud de Audiencia y dentro de la aplicación, usted puede completar la sección de Coordinación de Beneficios que proporciona la información de su compañía de seguro de salud privado. La División de Arbitrio Judicial enviará una notificación a su compañía de seguro de salud privado para notificarles de su obligación de pagar. Los reclamos médicos serán pagados en la misma medida en que serían si su accidente o lesión no fue relacionados con el trabajo. En otras palabras, si su póliza de seguro de salud privado no suele cubrir ciertos procedimientos o gastos, no están obligados a cubrir esos gastos sólo porque usted afirma que el accidente o lesión está relacionada con el trabajo. Usted también será responsable de cualquier co-pagos o deducibles que de otro modo estarían obligado a pagar.

Pagos de Compensación

P 42. ¿Qué es una “Declaración de Compensación de Incapacidad Parcial Permanente (Formulario 219)?”

R Una declaración de compensación se utiliza para registrar el entendimiento entre el trabajador lesionado y la compañía de seguros acerca de la cantidad de la indemnización por incapacidad temporal y la indemnización por discapacidad parcial permanente que se debe pagar por a una lesión o enfermedad laboral.

Saldos de Suma Total

P 43. ¿Es posible que mi compensación por incapacidad sea pagada todo de una vez en una “suma total?”

R Sólo con la aprobación previa de la Comisión Laboral. La “Solicitud de Pago Total o Pago por Adelantado” (Formulario 134) se puede obtener en www.laborcommission.utah.gov. Si un pago total se aprueba, la cantidad se reduce a su valor actual descontado.

P 44. ¿Estoy autorizado a comprometer o resolver el reclamo de mi compensación de trabajadores?

R Sólo con la aprobación previa de la Comisión Laboral. Si un compromiso o acuerdo es aprobado, es final - y no será posible reclamar beneficios adicionales en un momento posterior. Compromisos propuestos y los asentamientos deben ser submitidos por adelantado a la División de Arbitrio Judicial de la Comisión Laboral para su revisión. Algunas órdenes permiten que se paguen beneficios adicionales de médico y de los salarios. Para una explicación de la diferencia entre una declaración permanente de Incapacidad Parcial de Compensación vs acuerdos finales y completos visite a: <http://tinyurl.com/ppdvsettle>.

Fraude del Seguro de Compensación para los Trabajadores

P 45. ¿Es contra la ley reclamar beneficios de compensación para los trabajadores a los cuales no tengo derecho?

R Bajo la ley de Utah, un reclamo fraudulento de compensación para los trabajadores o beneficios médicos es un crimen y trabajadores a los cuales se les encuentre culpables de recibir beneficios de manera fraudulenta están sujetos a multas y encarcelamiento.

Conclusión

Es el intento de esta guía el proporcionar información general sobre las lesiones en el trabajo. Si usted tiene preguntas o problemas con su reclamo de compensación, Pregunte a su empleador o a la compensación de seguros, o póngase en contacto con nosotros:

La Comisión Laboral de Utah

División de Accidentes Industriales:	(801) 530-6800
Llamada gratuita	(800) 530-5090
Llamada gratuita en Estado	(800) 222-1238
Email	IACCD@utah.gov

Copias adicionales de la “**Guía Sobre el Seguro de Compensación para los Trabajadores**”, se pueden obtener por teléfono o Internet a: **www.laborcommission.utah.gov**

Oficina de Salt Lake City

Heber Wells Office Building, 160 East 300 South, 3rd Floor
PO Box 146600 | Salt Lake City, Utah 84114-6600

Oficina de St. George | Arbitrio Judicial

Blackridge Terrace Office Building 1, Suite 304
1173 South 250 West, St George Utah 84770

Oficina de Price | Seguridad en las Minas de Carbón y Certificaciones

Utah State University Eastern, Western Instructional Building
451 East 400 North, Rooms 135 and 137, Price, Utah 84501

(801) 530-6800 | Toll free instate: (800) 530-5090

www.laborcommission.utah.gov